

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**15565** *Resolución de 11 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito, con fecha 27 de agosto de 2021, un Convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

#### ANEXO

#### **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia**

#### REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Doña María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 153, de 6 de agosto de 2019).

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

#### EXPONEN

I. Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por Real Decreto 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las comunidades autónomas y las entidades locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II. Que el Gobierno de Aragón, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

III. Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV. Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI. Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios

establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII. Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Aragón, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los anexos I, II y III del presente Convenio.

El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

### Segunda. *Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021 veintitrés millones setecientos siete mil quinientos setenta euros con veintinueve céntimos de euro (23.707.570,29 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, artículos 45 y 75, serán las siguientes:

2022: Veintinueve millones ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con catorce céntimos de euro (29.196.545,14 €).

2023: Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos euros con treinta y siete céntimos de euro (32.440.572,37 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

*Tercera. Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto a la ejecución de los proyectos.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad la Comunidad Autónoma de Aragón la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad Autónoma de Aragón realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de Aragón, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30 %, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si Aragón necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por Aragón mediante la devolución de los créditos implicados.

Cuarta. *Compromisos asumidos por el Aragón en materia de información.*

Aragón se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

- Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
- Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
- Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del Convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

Quinta. *Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

Al ser la Comunidad Autónoma de Aragón la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Comunidad

Autónoma de Aragón, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

#### *Sexta. Participación de las Entidades Locales de Aragón.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Participación de las Entidades Locales», las entidades locales participarán en, al menos, el 15 % de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Aragón, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

#### *Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.*

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de quince días contados desde la firma del presente Convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del Convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

– Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón:

– Dos representantes designados por la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio.

Novena. *Publicidad y difusión.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999, en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples

destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente Convenio como anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Convenio recogerán el compromiso de dichas entidades locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

#### Décima. *Vigencia.*

El presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

#### Undécima. *Extinción.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

#### Duodécima. *Modificación.*

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

#### Decimotercera. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.– Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga.– Por la Comunidad Autónoma de Aragón, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.

## ANEXO I

### Aragón

#### *Relación de proyectos a ejecutar*

Número	Nombre del proyecto	Línea de inversión	Importe			
			2021 – Euros	2022 – Euros	2023 – Euros	Total – Euros
1	Modernización y remodelación de centros residenciales de Aragón.	11	16.664.986,79	17.678.817,61	19.579.490,47	55.573.294,87
		12	2.284.000,00	1.914.600,00	3.440.500,00	5.989.100,00
		13	380.000,00	0,00	0,00	380.000,00
2	Modernización de centros para Menores en la Comunidad Autónoma.	12	839.133,09	3.730.875,27	4.050.000,00	8.620.008,36
3	Accesibilidad de Centros Sociales de Aragón.	13	229.545,71	722.937,40	0,00	952.483,11
4	Promoción de la Autonomía Personal.	11	2.504.247,00	3.175.055,20	2.921.355,20	8.600.657,40
5	Modernización y digitalización de los Servicios Sociales de Aragón.	12	805.657,70	1.974.259,66	2.449.226,70	5.229.144,06
Total.			23.707.570,29	29.196.545,14	32.440.572,37	85.344.687,80

## ANEXO II

## Aragón

*Relación de hitos a alcanzar por línea y semestre*

Línea de inversión	Semestre	Hito
11	2.º semestre 2021.	1) Aprobación de proyectos, pliegos y bases de convocatorias necesarias para la ejecución de las inversiones; 2) Adjudicación parcial de contratos y concesión de las subvenciones convocadas y pago de la anualidad correspondiente a 2021; 3) Aprobación de proyectos, pliegos y bases de convocatorias necesarias para la ejecución de las inversiones; 4) Adjudicación parcial de contratos y concesión de las subvenciones convocadas y pago de la anualidad correspondiente a 2021.
11	1.º semestre 2022.	1) Publicidad de las actuaciones para la concurrencia de licitadores y beneficiarios iniciados en el ejercicio anterior; 2) Publicidad de las actuaciones para la concurrencia de licitadores y beneficiarios iniciados en el ejercicio anterior.
11	2.º semestre 2022.	1) Resolución de los procedimientos de contratación administrativa y de subvenciones de la anualidad de 2022 y pagos de las anualidades correspondientes a 2022; 2) Resolución de los procedimientos de contratación administrativa y de subvenciones de la anualidad de 2022 y pagos de las anualidades correspondientes a 2022.
11	1.º semestre 2023.	1) Certificaciones parciales de la inversión hasta un 40 % del importe licitado y pago parcial de las mismas; 2) Certificaciones parciales de la inversión hasta un 40 % del importe licitado y pago parcial de las mismas.
11	2.º semestre 2023.	1) Certificaciones finales de las contrataciones y comprobación de la justificación de las subvenciones, así como su pago final de las cuantías pendientes; 2) Certificaciones finales de las contrataciones y comprobación de la justificación de las subvenciones, así como su pago final de las cuantías pendientes.
12	2.º semestre 2021.	1) Aprobación de proyectos, pliegos y bases de convocatorias necesarias para la ejecución de las inversiones. Adjudicación parcial de contratos y concesión de las subvenciones convocadas y pago de la anualidad correspondiente a 2021; 2) Aprobación de proyectos, pliegos y bases de convocatorias necesarias para la ejecución de las inversiones; 3) Adjudicación parcial de contratos y concesión de las subvenciones convocadas y pago de la anualidad correspondiente a 2021; 4) Aprobación de proyectos, pliegos y bases de convocatorias necesarias para la ejecución de las inversiones; 5) Adjudicación parcial de contratos y concesión de las subvenciones convocadas y pago de la anualidad correspondiente a 2021.
12	1.º semestre 2022.	1) Publicidad de las actuaciones para la concurrencia de licitadores y beneficiarios iniciados en el ejercicio anterior; 2) Publicidad de las actuaciones para la concurrencia de licitadores y beneficiarios iniciados en el ejercicio anterior.
12	2.º semestre 2022.	1) Resolución de los procedimientos de contratación administrativa y de subvenciones de la anualidad de 2022 y pagos de las anualidades correspondientes a 2022; 2) Resolución de los procedimientos de contratación administrativa y de subvenciones de la anualidad de 2022 y pagos de las anualidades correspondientes a 2022; 3) Resolución de los procedimientos de contratación administrativa y de subvenciones de la anualidad de 2022 y pagos de las anualidades correspondientes a 2022.
12	1.º semestre 2023.	1) Certificaciones parciales de la inversión hasta un 40 % del importe licitado y pago parcial de las mismas; 2) Certificaciones parciales de la inversión hasta un 40 % del importe licitado y pago parcial de las mismas; 3) Certificaciones parciales de la inversión hasta un 40 % del importe licitado y pago parcial de las mismas.
12	2.º semestre 2023.	1) Certificaciones finales de las contrataciones y comprobación de la justificación de las subvenciones, así como su pago final de las cuantías pendientes; 2) Certificaciones finales de las contrataciones y comprobación de la justificación de las subvenciones, así como su pago final de las cuantías pendientes; 3) Certificaciones finales de las contrataciones y comprobación de la justificación de las subvenciones, así como su pago final de las cuantías pendientes.
13	2.º semestre 2021.	1) Aprobación de proyectos, pliegos y bases de convocatorias necesarias para la ejecución de las inversiones; 2) Adjudicación parcial de contratos y concesión de las subvenciones convocadas y pago de la anualidad correspondiente a 2021.
13	1.º semestre 2022.	Publicidad de las actuaciones para la concurrencia de licitadores y beneficiarios iniciados en el ejercicio anterior.

Línea de inversión	Semestre	Hito
I3	2.º semestre 2022.	Resolución de los procedimientos de contratación administrativa y de subvenciones de la anualidad de 2022 y pagos de las anualidades correspondientes a 2022.
I3	1.º semestre 2023.	Certificaciones parciales de la inversión hasta un 40 % del importe licitado y pago parcial de las mismas;
I3	2.º semestre 2023.	Certificaciones finales de las contrataciones y comprobación de la justificación de las subvenciones, así como su pago final de las cuantías pendientes.

## ANEXO III

## Descripción de los proyectos a desarrollar por la Comunidad Autónoma: Aragón

Proyecto número: 1	Nombre del proyecto: Plan de modernización y remodelación de centros residenciales	Líneas: C22.I1. C22.I2. C22.I3
a) Descripción de la inversión.	<p>El Gobierno de Aragón a través del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y el IASS (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) está impulsando desde el año 2018 un modelo de Atención Integral Centrado en la persona (AICP), buscando por un lado establecer un sistema propio de organización y gestión con el que asegurar un modelo de atención común, y por otro, poder desarrollar experiencias innovadoras que supongan un avance definitivo en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de las residencias, como lo son las unidades de convivencia. El presente proyecto tiene por objeto la reforma y actualización de una parte de las residencias existentes en la Comunidad Autónoma, tanto de titularidad pública (autonómica como local) y privada y así como en la creación de nuevos centros de titularidad pública.</p>	

Proyecto número: 1	Nombre del proyecto: Plan de modernización y remodelación de centros residenciales	Líneas: C22.I1. C22.I2. C22.I3																																																																																														
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión.</p>	<p>El 21,6 % de los habitantes de Aragón tiene más de 65 años, dentro del cual un 28 % tiene más de 80 años, existiendo actualmente en Aragón las siguientes residencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Residencias</th> <th>Número plazas</th> <th>% de plazas actuales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comunidad Autónoma.</td> <td>14</td> <td>1.830</td> <td>9,64</td> </tr> <tr> <td>Entidades locales y comarcales.</td> <td>61</td> <td>3.832</td> <td>20,18</td> </tr> <tr> <td>Entidades sociales.</td> <td>74</td> <td>5.675</td> <td>29,88</td> </tr> <tr> <td>Privadas mercantiles.</td> <td>131</td> <td>7.654</td> <td>40,30</td> </tr> <tr> <td>Total.</td> <td>280</td> <td>18.991</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde el año 2018, el Gobierno de Aragón está implantado un modelo de atención centrada en la persona. Con el objeto de seguir implantado el modelo se pretende la construcción de dos nuevas residencias, la adquisición de un nuevo equipamiento, así como la reforma de las residencias, propiedad de la comunidad autónoma y de otras de entidades locales y privadas.</p> <p>Las dos nuevas residencias se construirán en la provincia de Zaragoza, una en la propia capital y otra en la localidad Ateca, partiendo del nuevo modelo propuesto. La primera será una residencia de hasta 100 plazas en unidades de hasta 14 residentes, 132 soluciones habitacionales de uno o dos dormitorios y dos centros de día de 25 personas cada uno, uno de ellos para personas con deterioro cognitivo.</p> <p>La segunda de las residencias contará con cuatro nuevas unidades de convivencias de 14 plazas cada una y un centro de día de 30 plazas, además de espacios compartidos con jóvenes emprendedores de la localidad, así como un centro de coordinación para la asistencia integrada y coordinada de los servicios sociales del entorno de Ateca. Un ecosistema de cuidados que compagine el cuidado de los mayores y el emprendimiento en el medio rural y que sirva de base para poder ser llevado a otras comarcas de la comunidad autónoma.</p> <p>Con la adquisición del nuevo equipamiento se pretende contar con un recurso mixto de tipo social y sanitario de supuestos en los que no es necesaria atención hospitalaria. Es un recurso novedoso que se puso en marcha en Aragón con los centros de atención intermedia de afectados por COVID-19 y que, demostrada su utilidad, se pretende extender a otras afecciones de salud de los usuarios.</p> <p>Por otro lado, para la incorporación del nuevo modelo de atención centrada en la persona, se pretenden reformar y actualizar 9 de las 14 residencias del Gobierno de Aragón, las cuales tienen una antigüedad superior a 30 años. Las actuaciones de reforma propuestas en las residencias autonómicas son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Antigüedad</th> <th>Plazas actuales</th> <th>Nuevas unidades</th> <th>Plazas eliminadas</th> <th>Plazas nuevas</th> <th>Total plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Res. Borja.</td> <td>50</td> <td>94</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>62</td> <td>156</td> </tr> <tr> <td>Res. Utrillas.</td> <td>45</td> <td>43</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>19</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>Res. Albarracín.</td> <td>45</td> <td>41</td> <td>2</td> <td>14</td> <td>24</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>Res. Javalambre.</td> <td>35</td> <td>325</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>42</td> <td>367</td> </tr> <tr> <td>Res. Sagrada Familia.</td> <td>30</td> <td>94</td> <td>2</td> <td>44</td> <td>25</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Res. Romareda.</td> <td>30</td> <td>193</td> <td>1</td> <td>40</td> <td>17</td> <td>170</td> </tr> <tr> <td>Res. Ciudad de Huesca.</td> <td>30</td> <td>108</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>28</td> <td>136</td> </tr> <tr> <td>C.A. Calatayud.</td> <td>40</td> <td>82</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>8</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Res. Tarazona.</td> <td>40</td> <td>85</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>85</td> </tr> </tbody> </table> <p>En todos los casos, las nuevas unidades se contemplan como minirresidencias dentro de las residencias existentes, teniendo cada una de ellas habitaciones individuales con baño individual o a compartir entre dos habitaciones, según los casos.</p> <p>Además, se van a crear dos líneas de subvención de gastos destinados a financiar la remodelación de los centros de atención a personas mayores de titularidad local (municipal y comarcal) y privada, tanto de carácter mercantil como de las entidades sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Aragón, que supondrá un incremento aproximado de 150 nuevas plazas.</p> <p>Por último, se va a diseñar una línea de subvención de gastos para financiar la modernización y remodelación de centros de atención a personas en situación de discapacidad de titularidad privada.</p>			Residencias	Número plazas	% de plazas actuales	Comunidad Autónoma.	14	1.830	9,64	Entidades locales y comarcales.	61	3.832	20,18	Entidades sociales.	74	5.675	29,88	Privadas mercantiles.	131	7.654	40,30	Total.	280	18.991			Antigüedad	Plazas actuales	Nuevas unidades	Plazas eliminadas	Plazas nuevas	Total plazas	Res. Borja.	50	94	5	0	62	156	Res. Utrillas.	45	43	2	0	19	62	Res. Albarracín.	45	41	2	14	24	84	Res. Javalambre.	35	325	3	0	42	367	Res. Sagrada Familia.	30	94	2	44	25	75	Res. Romareda.	30	193	1	40	17	170	Res. Ciudad de Huesca.	30	108	2	0	28	136	C.A. Calatayud.	40	82	2	0	8	90	Res. Tarazona.	40	85	2	6	6	85
		Residencias	Número plazas	% de plazas actuales																																																																																												
	Comunidad Autónoma.	14	1.830	9,64																																																																																												
	Entidades locales y comarcales.	61	3.832	20,18																																																																																												
	Entidades sociales.	74	5.675	29,88																																																																																												
	Privadas mercantiles.	131	7.654	40,30																																																																																												
	Total.	280	18.991																																																																																													
		Antigüedad	Plazas actuales	Nuevas unidades	Plazas eliminadas	Plazas nuevas	Total plazas																																																																																									
	Res. Borja.	50	94	5	0	62	156																																																																																									
	Res. Utrillas.	45	43	2	0	19	62																																																																																									
Res. Albarracín.	45	41	2	14	24	84																																																																																										
Res. Javalambre.	35	325	3	0	42	367																																																																																										
Res. Sagrada Familia.	30	94	2	44	25	75																																																																																										
Res. Romareda.	30	193	1	40	17	170																																																																																										
Res. Ciudad de Huesca.	30	108	2	0	28	136																																																																																										
C.A. Calatayud.	40	82	2	0	8	90																																																																																										
Res. Tarazona.	40	85	2	6	6	85																																																																																										

Proyecto número: 1	Nombre del proyecto: Plan de modernización y remodelación de centros residenciales	Líneas: C22.I1. C22.I2. C22.I3					
c) Colectivo objetivo de la inversión.	Personas mayores dependientes. Personas en situación de discapacidad.						
	Contratación Administrativa de la redacción de los proyectos, obras, direcciones de obra y compra de equipamientos, con las siguientes anualidades.						
		2021	2022	2023			
	Nuevas residencias.	c22.I1	2.120.000,00	10.920.000,00	14.899.652,17		
	Líneas de subvención mayores.	c22.I1	9.412.000,00	1.200.000,00	0,00		
		c22.I2	1.600.000,00	400.000,00	0,00		
	Linea de subvención discapacidad.	c22.I1	3.350.000,00	0,00	0,00		
		c22.I2	650.000,00	0,00	0,00		
	Adaptaciones residencias IASS.	c22.I1	1.782.986,79	5.558.817,61	4.679.838,30		
		c22.I2	34.000,00	1.514.600,00	3.440.500,00		
		c22.I3	380.000,00	0,00	0,00		
d) Implementación de la inversión.	Repartidos los porcentajes de actuación por semestres como sigue:						
		2021	2022		2023		
		2.º S. — %	1.º S. — %	2.º S. — %	1.º S. — %	2.º S. — %	
	Nuevas residencias.	c22.I1	100	40	60	50	50
	Líneas de subvención.	c22.I1	100	90	10	—	—
		c22.I2	100	90	10	—	—
	Adquisición de equipamiento.	c22.I1	100	—	—	—	—
	Reforma residencias IASS.	c22.I1	100	35	65	65	35
		c22.I2	100	45	55	50	50
		c22.I3	100	—	—	—	—
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.</li> <li>– C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.</li> <li>– C22.I3. Plan España País Accesible.</li> </ul>						
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>El proyecto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno de Aragón, expresados en el Plan de Gobierno de la actual legislatura, principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aprovechar el pujante sector de la prestación de servicios sociales para impulsar la economía y la creación de empleo, especialmente más allá de los grandes núcleos de población.</li> <li>– Avanzar en la optimización y mejora de los Centros para la atención de personas mayores.</li> <li>– Impulsar las medidas necesarias que posibiliten la permanencia de las personas mayores en su entorno natural, para fomentar la dignidad y la autonomía.</li> <li>– Impulsar un Plan de Infraestructuras Sociales para atender a todas las personas vulnerables.</li> </ul>						

Proyecto número: 1	Nombre del proyecto: Plan de modernización y remodelación de centros residenciales	Líneas: C22.I1. C22.I2. C22.I3																									
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación.	Indicadores: – De estructura: • % de obra realizada. • % de aumento de plazas. • % de plazas compatibles con el modelo ACP. • % de profesionales de atención directa con formación específica. – De resultado: • Satisfacción de los usuarios, trabajadores y familias.																										
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	El presupuesto total de la inversión es de 61.942.394,87 euros, repartido en las tres anualidades de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="427 678 1437 909"> <thead> <tr> <th></th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.1</td> <td>16.664.986,79</td> <td>17.678.817,61</td> <td>19.579.490,47</td> <td>53.923.294,87</td> </tr> <tr> <td>I.2</td> <td>2.284.000,00</td> <td>1.914.600,00</td> <td>3.440.500,00</td> <td>7.639.100,00</td> </tr> <tr> <td>I.3</td> <td>380.000,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>380.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>19.328.986,79</td> <td>19.593.417,61</td> <td>23.019.990,47</td> <td>61.942.394,87</td> </tr> </tbody> </table>			2021	2022	2023	Total	I.1	16.664.986,79	17.678.817,61	19.579.490,47	53.923.294,87	I.2	2.284.000,00	1.914.600,00	3.440.500,00	7.639.100,00	I.3	380.000,00	0,00	0,00	380.000,00		19.328.986,79	19.593.417,61	23.019.990,47	61.942.394,87
	2021	2022	2023	Total																							
I.1	16.664.986,79	17.678.817,61	19.579.490,47	53.923.294,87																							
I.2	2.284.000,00	1.914.600,00	3.440.500,00	7.639.100,00																							
I.3	380.000,00	0,00	0,00	380.000,00																							
	19.328.986,79	19.593.417,61	23.019.990,47	61.942.394,87																							
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Infraestructuras: elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, contratación de las obras y de las direcciones facultativas de las obras nuevas y de reforma. Adquisición de equipamiento: compra de equipamiento necesario para las nuevas unidades convivenciales, así como la adquisición de un centro que se encuentra ya equipado y listo para poner en funcionamiento. Formación: cursos presenciales en ACP. Tutelaje y evaluación del proyecto con técnicos expertos.																										
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital.	Los proyectos de nueva planta y los de reforma también incluyen medidas de mejora de la eficiencia energética del edificio. En el caso de los proyectos de nueva planta: – Construcción de edificios sostenibles (letra mínima B). – Reciclado y uso de los recursos en línea con la economía circular. Los proyectos de reforma: – Cambio de aquellas calderas existentes de gasóleo por otras de gas natural, mejorando un 30 % en la eficiencia energética de las emisiones de calefacción y ACS. – Mejora de las envolventes con aislamientos exteriores de todo el edificio. – Sustitución de toda la instalación de iluminación del edificio por luminarias LED. Las líneas de financiación: – Se puntuará los proyectos que favorezcan la transición energética y su sostenibilidad medioambiental. – Se valorará la modernización hacia procesos digitales.																										
k) Impacto de género.	La creación y modernización de los centros sociales asistenciales permitirá el incremento y formación en nuevas tecnologías de personas del sector sociosanitarios, especialmente de auxiliares de geriatría, puestos de trabajo especialmente feminizados.																										

Proyecto número: 2	Nombre del proyecto: Plan de modernización de centros para Menores en la Comunidad Autónoma	Líneas: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	El presente proyecto pretende la modernización tecnológica y actualización de los centros de atención de menores, en cualquiera de sus modalidades, consistentes en actividades de construcción, reforma y equipamientos de centros, así como en la creación de un espacio compartido con centros de menores para la inserción social y laboral de personas que se encuentre en alguna causa de exclusión social.	

Proyecto número: 2	Nombre del proyecto: Plan de modernización de centros para Menores en la Comunidad Autónoma	Líneas: C22.I2																																																																				
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión.	<p>La Comunidad Autónoma de Aragón está realizando un notable esfuerzo para la adaptar la atención a los menores mediante fórmulas más adecuadas a los intereses del menor, primando los acogimientos familiares y en los casos en los que no es posible, atendiendo a los menores tutelados mediante recursos de unidades residenciales y de convivencia lo más similares posibles a la vida familiar del menor.</p> <p>En este sentido, se considera que es necesario profundizar en estos modelos de residencia y educación de los menores, tanto en los centros propios como en centros de entidades del tercer sector, para adaptar las instalaciones de cada centro.</p> <p>También se prevé la creación un espacio compartido en la antigua Residencia Cesaraugusta, en la que se una la residencia para menores extranjeros no acompañados con un centro de segunda oportunidad, de manera que tanto los menores como las personas que se encuentran en exclusión social puedan desarrollarse con la adquisición de competencias sociales y formativas, basadas en medios digitales.</p> <p>Por último, también está prevista la reforma integral del Centro de Atención a la Infancia de Zaragoza (CATI), único centro que el Gobierno de Aragón dispone en la capital de la Comunidad Autónoma de Zaragoza para la valoración de la dependencia y la discapacidad de los menores de 18 años y para la atención temprana, programa para el tratamiento de los niños entre 0 y 6 años que tengan alguna discapacidad física, psicológica o sensorial. Está previsto la reforma integral del centro, con la creación de nuevos espacios destinados a la infancia, eliminando barreras arquitectónicas y sensoriales y ofreciendo a las familias un espacio innovador y moderno donde los menores sean tratados durante sus primeros años. También se incorpora el tratamiento psicológico a menores entre 14 y 18 años.</p>																																																																					
c) Colectivo objetivo de la inversión.	<p>Menores que precisan de atención inmediata y/o con problemas de conducta. Menores extranjeros no acompañados. Menores de 6 años con discapacidad y/o dependencia.</p>																																																																					
d) Implementación de la inversión.	<p>Contratación Administrativa de la redacción de los proyectos, obras, direcciones de obra y compra de equipamientos, con las siguientes anualidades.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Líneas de subvención.</td> <td>c22.I2</td> <td>399.340,36</td> <td>1.581.465,56</td> <td>3.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>Reforma de centros propios.</td> <td>c22.I2</td> <td>172.531,79</td> <td>977.653,61</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Centro compartido.</td> <td>c22.I2</td> <td>267.260,94</td> <td>1.171.756,10</td> <td>250.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Repartidos los porcentajes de actuación por semestres como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">2021</th> <th colspan="2">2022</th> <th colspan="2">2023</th> </tr> <tr> <th>2.º S.</th> <th>1.º S.</th> <th>2.º S.</th> <th>1.º S.</th> <th>2.º S.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>–</td> <td>–</td> <td>–</td> <td>–</td> <td>–</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>%</td> <td>%</td> <td>%</td> <td>%</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td>Líneas de subvención .</td> <td>c22.I2</td> <td>100</td> <td>40</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Reforma de centros propios.</td> <td>c22.I2</td> <td>100</td> <td>30</td> <td>70</td> <td>–</td> <td>–</td> </tr> <tr> <td>Centro compartido.</td> <td>c22.I2</td> <td>100</td> <td>30</td> <td>70</td> <td>100</td> <td>–</td> </tr> </tbody> </table>				2021	2022	2023	Líneas de subvención.	c22.I2	399.340,36	1.581.465,56	3.800.000,00	Reforma de centros propios.	c22.I2	172.531,79	977.653,61	0,00	Centro compartido.	c22.I2	267.260,94	1.171.756,10	250.000,00			2021		2022		2023		2.º S.	1.º S.	2.º S.	1.º S.	2.º S.			–	–	–	–	–			%	%	%	%	%	Líneas de subvención .	c22.I2	100	40	60	60	40	Reforma de centros propios.	c22.I2	100	30	70	–	–	Centro compartido.	c22.I2	100	30	70	100	–
		2021	2022	2023																																																																		
Líneas de subvención.	c22.I2	399.340,36	1.581.465,56	3.800.000,00																																																																		
Reforma de centros propios.	c22.I2	172.531,79	977.653,61	0,00																																																																		
Centro compartido.	c22.I2	267.260,94	1.171.756,10	250.000,00																																																																		
		2021		2022		2023																																																																
		2.º S.	1.º S.	2.º S.	1.º S.	2.º S.																																																																
		–	–	–	–	–																																																																
		%	%	%	%	%																																																																
Líneas de subvención .	c22.I2	100	40	60	60	40																																																																
Reforma de centros propios.	c22.I2	100	30	70	–	–																																																																
Centro compartido.	c22.I2	100	30	70	100	–																																																																
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<p>– C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.</p>																																																																					
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>El proyecto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno de Aragón, expresados en el Plan de Gobierno de la actual legislatura, principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Dar cumplimiento al Pacto por la Infancia en Aragón.</li> <li>– Aprovechar el pujante sector de la prestación de servicios sociales para impulsar la economía y la creación de empleo, especialmente más allá de los grandes núcleos de población.</li> <li>– Impulsar el establecimiento de un Plan de Infraestructuras Sociales en todo el territorio para atender a todas las personas con dificultades, vulnerabilidad, dependencia, discapacidad, etc.</li> </ul>																																																																					

Proyecto número: 2	Nombre del proyecto: Plan de modernización de centros para Menores en la Comunidad Autónoma	Líneas: C22.I2										
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación.	Indicadores: – De estructura: • % de obra realizada. – De resultado: • % población atendida. • Satisfacción de los menores y de sus familias, en los casos de asistencia familiar. • Empleos creados durante la puesta en marcha. • Nuevos empleos creados.											
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	El presupuesto total de la inversión es de 8.620.008,36 euros, repartido en las tres anualidades de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="427 651 1437 745"> <thead> <tr> <th></th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>c.22.I2</td> <td>839.133,09</td> <td>3.730.875,27</td> <td>4.050.000,00</td> <td>8.620.008,36</td> </tr> </tbody> </table>			2021	2022	2023	Total	c.22.I2	839.133,09	3.730.875,27	4.050.000,00	8.620.008,36
	2021	2022	2023	Total								
c.22.I2	839.133,09	3.730.875,27	4.050.000,00	8.620.008,36								
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Infraestructuras: elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, contratación de las obras y de las direcciones facultativas. Adquisición de equipamiento. Formación.											
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital.	Los proyectos de reforma también incluyen medidas de mejora de la eficiencia energética del edificio: – Cambio de aquellas calderas existentes de gasóleo por otras de gas natural, mejorando un 30 % en la eficiencia energética de las emisiones de calefacción y ACS. – Mejora de las envolventes con aislamientos exteriores de todo el edificio. – Sustitución de la instalación de iluminación del edificio por luminarias LED. También se busca la modernización hacia procesos digitales, tanto en la línea de subvención como en la reforma de los centros de menores existentes.											
k) Impacto de género.	En el caso de las líneas de subvención, se puntuarán los proyectos que fomenten el empleo femenino de calidad y existan planes o instrumentos de género en la prestación de sus servicios por parte de la entidad beneficiaria. Respecto del espacio compartido y las reformas de centros, se procurará una especial atención a las necesidades específicas de las mujeres. Por último, Las mujeres, tanto madres como cuidadoras, son las que en mayor medida prestan asistencia y cuidados a los niños atendidos en atención temprana, por lo que son ellas las que en mayor medida llevan a los niños al centro. Por tanto, la eliminación de las barreras arquitectónicas en el centro será una mejora en dicha atención.											

Proyecto número: 3	Nombre del proyecto: Plan Aragón Comunidad Autónoma Accesible	Líneas: C22.I3
a) Descripción de la inversión.	El presente proyecto supone la eliminación de barreras arquitectónicas de centros que gestiona directamente el IASS y la creación de un Centro de Referencia de Autonomía Personal de Aragón (CEAPAT).	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión.	El Instituto Aragonés de Servicios Sociales dispone de centros en el territorio aragonés que prestan servicios a las personas mayores, a dependientes, a personas con distintos tipos de discapacidad... Existen algunos centros que presentan barreras arquitectónicas, por lo que está previsto su eliminación mediante la instalación de elevadores o la modernización de ascensores. Por su parte, el CEAPAT supone la creación de un centro que sirva para poner en conocimiento de la ciudadanía en general de nuevos productos y tecnologías de apoyo para personas con discapacidad y mayores, para conseguir una accesibilidad integral tanto de edificios como del medio urbano.	
c) Colectivo objetivo de la inversión.	Personas con distintos tipos de discapacidad y mayores dependientes, así como instituciones públicas y privadas relacionadas con la discapacidad y la dependencia.	

Proyecto número: 3	Nombre del proyecto: Plan Aragón Comunidad Autónoma Accesible	Líneas: C22.I3						
	Contratación Administrativa de la redacción de los proyectos, obras, direcciones de obra y compra de equipamientos, con las siguientes anualidades.		2021	2022	2023			
		Aragón accesible.	c22.I3	229.545,71	722.937,00			
d) Implementación de la inversión.	Repartidos los porcentajes de actuación por semestres como sigue:		2021	2022	2023			
			2.º S.	1.º S.	2.º S.	1.º S.	2.º S.	
			–	–	–	–	–	
			%	%	%	%	%	
		Aragón accesible.	c22.I3	100	40	60	–	–
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	– C22.I3. Plan España País Accesible.							
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	El proyecto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno de Aragón, expresados en el Plan de Gobierno de la actual legislatura, principalmente: – Impulsar el establecimiento de un Plan de Infraestructuras Sociales en todo el territorio para atender a todas las personas con dificultades, vulnerabilidad, dependencia, discapacidad, etc.							
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación.	Indicadores: – De estructura: • % de obra realizada. – De resultado: • % población atendida. • Satisfacción de los menores y de sus familias, en los casos de asistencia familiar.							
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	El presupuesto total de la inversión es de 8.620.008,36 euros, repartido en las tres anualidades de la siguiente forma:		2021	2022	2023	Total		
		c.22.I2	229.545,71	722.937,40	0,00	952.483,11		
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Infraestructuras: elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, contratación de las obras y de las direcciones facultativas. Adquisición de equipamiento.							
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital.	Los proyectos de reforma también incluyen medidas de mejora de la eficiencia energética del edificio: – Mejora de las envolventes con aislamientos exteriores de todo el edificio. – Sustitución de la instalación de iluminación del edificio por luminarias LED.							
k) Impacto de género.	Las mujeres, tanto usuarias como cuidadoras, son las que en mayor medida prestan tanto asistencia y cuidados a los dependientes como acceden a los servicios públicos para pedir información o para presentar documentación, por lo que serán las mayores beneficiarias. Por otro lado, en los Servicios Públicos de Aragón son mayoría las trabajadoras en atención al público.							

Proyecto número: 4	Nombre del proyecto: Promoción de la autonomía personal a través del uso de tecnología digital	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	<p>El proyecto consiste en la implementación de un nuevo modelo de apoyos a la autonomía personal y el cuidado de la salud de personas mayores dependientes y personas con discapacidad de Aragón mediante la combinación de nuevas tecnologías digitales que sustentan servicios en remoto y recursos profesionales de proximidad. De este modo se evita la institucionalización y se mantiene a las personas en su entorno en condiciones de seguridad y bienestar. La plataforma tecnológica aplicará soluciones basadas en tecnología digital para monitorizar la actividad de las personas y establecer alertas tanto reactivas como proactivas ante situaciones de riesgo. En los casos de mayor nivel de dependencia o mayor necesidad de cuidados de carácter sociosanitario se aplicarán sistemas de monitorización de variables biométricas y sistemas de sensorización del hogar. Se implantará un sistema cognitivo basado en inteligencia artificial y BIG DATA que, adoptando la forma de un Sistema de Soporte a la Decisión, contribuirá a identificar patrones y anticipar situaciones de riesgo a partir de los datos de monitorización del usuario. Estas soluciones tecnológicas de apoyo en remoto se imbricarán en una logística de servicios de proximidad constituida por profesionales psicosociales y de salud, prestada por entidades sociales locales, los cuales actuarán conectados al sistema y formando un continuo de atención.</p> <p>El sistema cuenta con tres niveles organizativos: i) servicios de soporte clínico y tecnológico en remoto; ii) contact center territorial; iii) recursos locales de cercanía. La metodología de apoyos en proximidad incluye la acción de tres perfiles profesionales: i) gestores de apoyos; ii) asistentes personales; iii) enfermería comunitaria.</p> <p>El proyecto se completa con la oferta de un programa formativo para la promoción del uso de herramientas digitales que permita a las personas el manejo de la tecnología digital que utilizarán.</p> <p>Para ello se diseña un programa de Formación en competencias digitales que combata la brecha digital y prepare a las personas usuarias y potencialmente usuarias para utilizar las tecnologías de la información y comunicación TIC.</p>	

Proyecto número: 4	Nombre del proyecto: Promoción de la autonomía personal a través del uso de tecnología digital	Línea: C22.I1
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión.</p>	<p>El proyecto representa una experiencia práctica y aplicada de un nuevo e innovador paradigma de atención a personas mayores con fragilidad, dependencia y personas con discapacidad que podría representar una solución eficiente para dar respuesta a uno de los grandes retos a los que se enfrentan las sociedades modernas. Los datos demográficos de Aragón muestran una población especialmente envejecida. En 2018 las estadísticas del Instituto Aragonés de Estadística mostraban un porcentaje de personas mayores que se situaba en el 21,6 %, frente al 19,1 % de la media española. El índice de envejecimiento superaba asimismo en un 19,48 % a la media nacional. La tasa global de dependencia superaba en 4,3 puntos porcentuales a la media de todas las comunidades autónomas. A estas cifras conviene añadir que en 2018 Aragón contaba ya con cerca de 43.000 hogares con alguna persona con discapacidad menor de 65 años.</p> <p>Por otra parte, la evolución demográfica que se observa en las sociedades occidentales conlleva una emergencia de otros fenómenos asociados al envejecimiento, como son la cronicidad, la dependencia, la discapacidad, la fragilidad o la soledad no deseada; en definitiva, la vulnerabilidad. Este es un hecho que se verá agravado en los próximos años. Según algunos estudios, se estima que la población mayor de 65 años en Aragón superará las 300.000 personas en 2023, y para 2035 podría superar las 373.000, lo que implicaría un aumento aproximado del 32 % sobre la población actual.</p> <p>Este progresivo envejecimiento de la población y las necesidades de apoyo a la discapacidad para mejorar los niveles de autonomía y vida independiente no institucionalizada y de reducción de la carga a las personas cuidadoras informales, precisan de nuevos modelos de intervención en servicios avanzados de teleasistencia, monitorización y prevención. Así mismo el incremento de las partidas presupuestarias de las AAPP a estos apoyos precisa de modelos integrales de intervención que garanticen la calidad de los apoyos con un uso eficiente e innovador de los recursos disponibles, apoyándose en las nuevas tecnologías.</p> <p>El acceso a las TIC, sin embargo, no es homogéneo entre los distintos grupos sociales. La diferencia entre los grupos con mayor y menor acceso ha sido denominada «brecha digital» y entre los factores que marcan esa diferencia, la edad es probablemente la más importante.</p> <p>La alfabetización digital es la clave para la ruptura de la brecha digital en las personas mayores y poder obtener así todas las ventajas de las TIC que permitan mejorar su situación personal y social. (Alcalá, L. 2016).</p> <p>En un proyecto de mejora de la accesibilidad desde una perspectiva integral, el aprendizaje y manejo de las TIC es una pieza clave. El proceso de adaptación el uso de las tecnologías es imprescindible para evitar la exclusión social por falta de acceso a recursos y conocimientos esenciales para la vida actual.</p> <p>Para estimular el acceso a los servicios a través de la tecnología digital la formación debe ser adaptada, accesible, motivadora, adaptada a los diversos ritmos de aprendizaje, innovadora, dinámica y participativa. La falta de un aprendizaje adaptado y apropiado a su edad ha sido identificado de forma consistente como el mayor obstáculo para el manejo y uso de los ordenadores e internet por las personas mayores (Saunders, 2004) y la enseñanza adaptada a la edad y al colectivo tiene una importancia crítica para la adopción y manejo de las TIC por las personas mayores porque existe evidencia de la eficacia de los métodos de enseñanza diseñados para adaptarse a los cambios vinculados a la edad (Czaja et al., 1989).</p> <p>Referencia bibliográfica: Alcalá, L. A. (2016). La alfabetización digital como instrumento de e-inclusión de las personas mayores. <i>Prisma Social</i>, (16), 156-204. Czaja, S.J. et al. (1989). «Age related differences in learning to use a text-editing system.» <i>Behaviour and Information Technology</i>, 8: 309–319.</p>	
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión.</p>	<p>El proyecto se encuentra dimensionado para procurar una intervención que llegará directamente a 1.400 personas mayores con fragilidad, dependencia y personas con discapacidad, algunas de ellas pertenecientes a entornos rurales y con especial afectación asociada al fenómeno de la soledad no deseada.</p> <p>De estas, en torno a 1.000 personas recibirán un servicio telemático de apoyo a su autonomía personal y seguridad en el hogar. En los casos que los dispositivos móviles y la cobertura asociada lo permitan el servicio se llevará a cabo mediante una aplicación móvil que operará sobre Smart Phone. Cuando las condiciones no lo permitan se recurrirá a una solución con terminal fijo.</p> <p>En aquellos casos con mayores grados de dependencia, por razones de aislamiento social o cuando la situación clínica lo aconseje, se instalará una plataforma global de soluciones digitales para la monitorización de la actividad de la persona, la cuantificación de sus variables biométricas y la sensorización del hogar. Esta solución integral de apoyo a la autonomía personal con soporte telemático se aplicará sobre 400 personas particularmente vulnerables, de las que 200 recibirán además los servicios profesionales de proximidad en su configuración más amplia.</p> <p>La formación tiene previsto un alcance de capacitación para el uso de la TIC entre 7.000 y 9.000 personas en el territorio aragonés.</p>	

Proyecto número: 4	Nombre del proyecto: Promoción de la autonomía personal a través del uso de tecnología digital	Línea: C22.I1
d) Implementación de la inversión.	<p>Fase 1: Despliegue del sistema operativo. Duración total: seis meses (junio 2021 a diciembre 2021).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Constitución de los mecanismos de coordinación, gestión y gobernanza del proyecto. Formalización de acuerdos entre las entidades partícipes en el proyecto.</li> <li>– Diseño a bajo nivel del cuadro de mando y control de indicadores del proyecto.</li> <li>– Elaboración de las guías formativas y metodológicas del sistema.</li> <li>– Identificación y selección de futuros usuarios de los servicios.</li> <li>– Selección y formación de los equipos profesionales del proyecto.</li> <li>– Dotación e implantación de los medios logísticos y de movilidad del sistema.</li> <li>– Producción y adquisición de equipamiento y dispositivos personales.</li> <li>– Dotación del Contact Center local.</li> </ul> <p>Fase 2: Formación en competencias digitales (enero 2022 a diciembre 2023).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contratación de Servicios para la oferta de formación sobre TIC dirigido a personas usuarias y potenciales usuarias de los servicios de apoyo.</li> </ul> <p>Fase 3: Implantación operativa del servicio. Duración total: Veinticuatro meses (enero 2022 a diciembre 2023).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Implantación secuencial de los servicios de monitorización y atención en remoto, y del gestor de apoyos.</li> <li>– Implantación secuencial de los servicios de asistencia personal y de los de carácter sociosanitario.</li> <li>– Desarrollo de modelos algorítmicos de predicción, prevención y pronóstico de variables clínicas avanzadas.</li> <li>– Definición de un modelo de voluntariado de proximidad y soluciones de apoyo mutuo.</li> <li>– Elaboración de un análisis coste-efectividad del sistema y de su retorno económico, así como del impacto en la evolución general de la salud, fragilidad, vulnerabilidad y de calidad de vida de las personas usuarias frente a los modelos de institucionalización.</li> </ul> <p>Realización de un informe de conclusiones sobre la contribución de estos sistemas a la cohesión territorial, el reto demográfico y la igualdad de oportunidades en el medio rural.</p>	
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<p>C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración (III): Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados 100 %.</p> <p>Introduce equipamientos domiciliarios que favorecen la promoción de la autonomía personal mediante el uso de la teleasistencia avanzada.</p> <p>Incorpora nuevos elementos tecnológicos que permiten la prestación de apoyos y cuidados en viviendas conectadas y entornos de cuidados inclusivos.</p> <p>El proyecto representa una verdadera innovación social, pues transforma diametralmente el paradigma de atención superando el modelo de institucionalización y creando las condiciones para atender a la persona en el domicilio de forma segura. Comporta innovación en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. el modelo de organización social colaborativa;</li> <li>ii. la metodología de intervención con apoyos de proximidad e integrada en la comunidad.</li> </ol> <p>tecnología: sistemas avanzados con uso intensivo de tecnología digital con desarrollos propios en telecomunicaciones, sensórica, inteligencia artificial, aplicaciones móviles y algoritmia.</p> <p>Prepara y forma a las personas usuarias y potencialmente usuarias para la adquisición de competencias para el uso de herramientas digitales, promover el uso habitual de herramientas digitales en la vida cotidiana y facilitar el acceso a otras tecnologías que puedan precisar en el futuro.</p>	
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>Se aprecia una amplia y clara concordancia del proyecto con los principios que enmarcan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La estrategia de atención y protección social para las personas mayores en Aragón.</li> </ul> <p>Línea 2. Promoción del Envejecimiento Activo: prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.</p> <p>Línea 3. Atención a la dependencia. Desarrollo de la teleasistencia avanzada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La estrategia aragonesa para la recuperación social y económica, en la medida que el proyecto incide en aspectos contenidos en la misma tan relevantes como i) el impulso de la transformación digital de nuestra economía, ii) el fomento de la innovación y la investigación, iii) el desarrollo de un tejido de pequeñas y medianas empresas con carácter de economía social, iv) el apoyo al empleo de colectivos desfavorecidos, v) la lucha contra la despoblación en el territorio rural, vi) el combate del fenómeno de la soledad entre nuestros mayores, vii) la mejora de los mecanismos de atención a personas mayores y con discapacidad en el domicilio y, en general, viii) el desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia.</li> </ul>	

Proyecto número: 4	Nombre del proyecto: Promoción de la autonomía personal a través del uso de tecnología digital	Línea: C22.I1																				
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación.	<p>Prestación de los Servicios de Apoyo Conectados: 1.400 personas usuarias atendidas mediante servicios de teleasistencia avanzada en el proyecto. De ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– 1.000 personas con servicio telemático de apoyo a su autonomía personal y seguridad en el hogar.</li> <li>– 400 personas con servicios de monitorización biométrica y sensorización del hogar.</li> <li>– 200 personas más vulnerables o con discapacidad severa que contarán con apoyos de proximidad comunitarios integrados en el nuevo modelo de atención.</li> </ul> <p>Ahorro superior al 25 % en los costes de atención de perfiles con mayores necesidades de apoyo con respecto al modelo convencional de institucionalización.</p> <p>Formación en competencias digitales: Realización de 600 cursos de distintos niveles de competencias, un total de 9.000 horas de formación. Alcance a las 33 comarcas aragonesas, previsión de personas formadas entre 7.000 y 9.000. Equipamiento de aulas móviles en las tres provincias para llegar a zonas rurales sin equipamiento para realizar la formación. Final de 2022-300 cursos de formación y 3.500 personas mayores formadas. Final de 2023-300 cursos de formación y 3.500 personas mayores formadas.</p>																					
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Presupuesto total del proyecto: 8.600.657,40 euros. Servicio de Apoyos Conectados. Total: 7.682.685 euros. Programa de formación en competencias digitales: Total: 917.972,40 euros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S.º Apoyos conectados.</td> <td>2.494.247,00</td> <td>2.626.719,00</td> <td>2.561.719,00</td> <td>7.682.685,00</td> </tr> <tr> <td>Formación en competencias digitales.</td> <td>10.000,00</td> <td>548.336,20</td> <td>359.636,20</td> <td>917.972,40</td> </tr> <tr> <td>Totales.</td> <td>2.504.247,00</td> <td>3.175.055,20</td> <td>2.921.355,20</td> <td>8.600.657,40</td> </tr> </tbody> </table>			2021	2022	2023	Total	S.º Apoyos conectados.	2.494.247,00	2.626.719,00	2.561.719,00	7.682.685,00	Formación en competencias digitales.	10.000,00	548.336,20	359.636,20	917.972,40	Totales.	2.504.247,00	3.175.055,20	2.921.355,20	8.600.657,40
	2021	2022	2023	Total																		
S.º Apoyos conectados.	2.494.247,00	2.626.719,00	2.561.719,00	7.682.685,00																		
Formación en competencias digitales.	10.000,00	548.336,20	359.636,20	917.972,40																		
Totales.	2.504.247,00	3.175.055,20	2.921.355,20	8.600.657,40																		
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Servicio de Apoyos Conectados. Elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación: Gastos directos prestadores del servicio. Soporte tecnológico y operación de servicios remotos. Compra de equipamientos. Coordinación y mediación. Gastos corrientes de actividades (Alquileres, Suministros,...). Gastos de transporte y desplazamiento. Estudios y publicaciones. Programa de formación en competencias digitales: Divulgación y equipamiento de aulas móviles. Formación.</p>																					
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital.	<p>El proyecto plantea un modelo de Servicios de Apoyo Conectados soportado por una tecnología digital –terminal móvil, IoT, Inteligencia Artificial, BIG DATA o <i>cloud computing</i>– fuertemente innovadora y eficiente, con un grado de competencia de primera fila a nivel europeo y desarrollada en España. Al contar con desarrollos y tecnología propios, el sistema garantiza la adaptación continua del sistema a cualquier avance de la tecnología que pueda producirse en los próximos años, a la experiencia del usuario, a los avances clínicos y metodológicos, y a las especificidades de cada territorio. Favorecerá la generación de empleo en sectores con alto componente digital, así como en la digitalización de servicios de apoyo a colectivos que actualmente no se han transformado. Adicionalmente contribuirá a reducir la brecha digital entre la población diana del proyecto. En paralelo se desarrolla el Programa de formación en competencias digitales que incide específicamente en la transición digital del colectivo de las personas mayores fundamentalmente. Adquiriendo competencias para el uso de las herramientas digitales rompen la brecha que los separa como colectivo con otras franjas de edad.</p>																					
k) Impacto de género.	<p>Se estima que más del 80 % de los empleos cualificados generados serán ocupados por mujeres. Al mismo tiempo, la provisión de estos servicios sobre las personas usuarias permitirá liberar a los cuidadores domésticos informales, tradicionalmente mujeres, ofreciéndoles nuevas oportunidades vitales, de formación o de desarrollo de carrera profesional, hasta ahora vetadas para este colectivo.</p>																					

Proyecto número: 5	Nombre del proyecto: Modernización y digitalización de los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón	Líneas: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>Modernización y digitalización de los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón con dotación de medios materiales y personales e implementación de aplicaciones que mejoren la eficacia y la calidad de los servicios, así como el intercambio de información entre sistemas y servicios que permita una atención global e integrada de las personas. Desarrollo de programas y actuaciones necesarios para acometer una simplificación administrativa de acuerdo con el plan de choque y financiación en la materia. Desarrollo de nuevos canales de acceso y prestación de servicios. Dotación de medios materiales y aplicaciones que faciliten la Atención Integral Centrada en la Persona. Mejora de los recursos digitales de los centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales: Residencias, Centros de Atención Diurna, Hogares de Personas Mayores, Centros de Menores.</p>	

Proyecto número: 5	Nombre del proyecto: Modernización y digitalización de los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón	Líneas: C22.I2
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión.</p>	<p>Mediante Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se aprobaron los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el que se incluye, entre otras cuestiones, la creación del Servicio de Innovación y Comunicación. Este servicio, bajo la dirección inmediata del Director Gerente, asume la competencia de creación, gestión y mantenimiento de las herramientas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.</p> <p>Como soporte a los procesos del Instituto, nos encontrábamos con un conjunto variado de aplicaciones cuya arquitectura base no ha sido evolucionada en los últimos años y se encuentran desarrolladas en tecnología obsoleta e incompatible con integración con Servicios de Administración Electrónica. Cualquier intento de mejora y optimización en los procesos de gestión se ve limitado, o bien por incompatibilidad técnica o por el alto coste de mantenimiento en los sistemas actuales.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta la entrada en vigor de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que asientan el hecho esencial de que el uso del medio electrónico no puede constituir una forma especial sino que tiene que constituir el medio habitual. Cabe, en consecuencia, vislumbrar la magnitud del cambio o transformación que este planteamiento supone para los Sistemas de Información del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.</p> <p>Del mismo modo, los medios digitales con los que cuentan los Centros del Instituto son escasos y muy antiguos por lo que es necesario dotarlos convenientemente para que los usuarios de los servicios puedan desarrollar todas sus necesidades. (informática, videoconferencia, wifis, audiovisuales, etc.)</p> <p>Todos estos antecedentes, han llevado al Instituto a lanzar una política de renovación y actualización en materia de Sistemas de Información que se ha plasmado en el desarrollo de nuevas aplicaciones integradas en un Sistema de Información Integrado de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.</p> <p>La existencia de aplicaciones en tecnologías como Clipper y Access hace necesario bien sea el desarrollo de una nueva aplicación en la tecnología usada en el Instituto basándose en los desarrollos de otras aplicaciones, bien sea el desarrollo de pasarelas, integraciones, etc para dar soluciones temporales a necesidades urgentes.</p> <p>En el proceso de modernización llevado a cabo hasta el momento se han implementado las siguientes aplicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sistema de gestión de aplicaciones, identificación y autenticación de usuarios, gestión de perfiles.</li> <li>– Sistema de gestión de datos comunes.</li> <li>– Sistema de consulta general de información de los Ciudadanos y Expedientes.</li> <li>– Sistema de administración delegada de usuarios, perfiles y ámbitos.</li> <li>– Sistema de gestión de cargas y elaboración de informes.</li> <li>– Sistema de centralización de información referente a centros.</li> <li>– Gestión de nóminas. Módulo general usado por todas las aplicaciones que gestionan prestaciones económicas.</li> <li>– Gestión de notificaciones. Módulo general usado por todas las aplicaciones que tengan que realizar notificaciones tanto telemáticas como en papel.</li> <li>– Gestión de Ayudas de Integración Familiar.</li> <li>– Gestión de Hogares.</li> <li>– Sistema de Información de Menores de Aragón.</li> <li>– Gestión del Programa Cuidarte a cuidadores de personas dependientes.</li> <li>– Gestión de Contratos Menores.</li> <li>– Gestión de Atención Primaria (Sustitución de SIUSS).</li> <li>– Gestión de la Dependencia.</li> <li>– Gestión de la Discapacidad y Atención Temprana.</li> </ul> <p>También se ha renovado íntegramente el parque de equipos de los trabajadores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.</p> <p>Para dar por finalizado el gran esfuerzo desarrollado en la modernización de los sistemas de información del Instituto Aragonés de Servicios Sociales es necesario acometer una serie de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Implantación de un nuevo sistema integral para la gestión de las residencias y centros de día del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que abarque las áreas de planificación de la gestión, administración, servicios generales, servicios asistenciales y de apoyos personales, contemplando el desarrollo de instrumentos para una planificación y atención centrada en la persona.</li> <li>– Mejora de los canales de comunicación: Portal Web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Sistemas de Atención Telefónica, etc</li> <li>– Implantación de un nuevo sistema integral para la gestión de servicios relacionados con la Dependencia en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales</li> <li>– Dotación de medios personales que garanticen la correcta ejecución de las labores realizadas en el Servicio de Innovación y Comunicación</li> <li>– Dotación de nuevos equipamientos públicos y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes en los Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.</li> <li>– Soporte, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información del Instituto Aragonés de Servicios Sociales</li> <li>– Mantenimiento de Sistemas de Información del Instituto Aragonés de Servicios Sociales Vinculados a Dependencia, Discapacidad y Atención Primaria</li> <li>– Digitalización de expedientes y mecanización de información en diversas aplicaciones</li> <li>– Nuevo procedimiento de Dependencia</li> </ul>	

Proyecto número: 5	Nombre del proyecto: Modernización y digitalización de los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón	Líneas: C22.I2										
c) Colectivo objetivo de la inversión.	Ciudadanía en General, profesionales de los Servicios Sociales tanto del Gobierno de Aragón como de las Entidades Locales y entidades del sector, usuarios de los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y allegados, Centros Residenciales, de Estancia Diurna, Hogares, Centros de Menores.											
d) Implementación de la inversión.	<p>Análisis, Diseño e Implementación de cada una de las nuevas funcionalidades requeridas. Mantenimiento de las aplicaciones en funcionamiento. Adquisición de los medios materiales necesarios y adecuación de los existentes para poder ofrecer el servicio requerido de forma óptima y poner en funcionamiento las aplicaciones de gestión en los centros y ofrecer los servicios adecuados. Análisis de las necesidades de información y contacto con el Instituto e implementación de la solución que las satisfaga. Dotación de personal temporal que permita la correcta gestión de todas las tareas a realizar. Actualización de la información gestionada por las aplicaciones tanto datos como documentos.</p>											
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	La inversión encaja directamente en las siguientes líneas: C22.I4. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (I): Transformación tecnológica de los servicios sociales.											
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>Según la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente, la coordinación y trabajo en red de todas las Administraciones públicas y de los demás intervinientes en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Le corresponde así mismo, adoptar las medidas necesarias para posibilitar el acceso general de los ciudadanos, así como el de entidades públicas y privadas y profesionales de los servicios sociales al contenido del Catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales, según establece el Decreto 143/2011, de 14 de junio. Implantación del modelo de Atención Integral Centrada en la Persona (AICP) Cumplimiento de la Ley de Simplificación Administrativa del Gobierno de Aragón de acuerdo con el plan de choque y financiación en la materia Digitalización y Modernización de los Servicios del Catálogo de Servicios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales permitiendo el acceso a todos los actores involucrados.</p>											
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación.	<p>Número de trámites, consultas personales, visitas, etc realizados a través de los diversos canales: Portal, teléfono, etc. Uso de los medios materiales incorporados por la inversión. Mejora en los tiempos de asignación y adjudicación de servicios. Plazo de obtención de información relevante para la toma de decisiones y adjudicación. Indicadores de satisfacción de los usuarios y familiares. Obtención de indicadores en centros residenciales. Población atendida. Tiempos de atención y resolución en los trámites. Número de trámites digitalizados y simplificados.</p>											
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>El presupuesto total de la inversión es de 5.229.144,06 euros, repartido en tres anualidades de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>C22.I2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021.</td> <td>805.657,70</td> </tr> <tr> <td>2022.</td> <td>1.974.259,66</td> </tr> <tr> <td>2023.</td> <td>2.449.226,70</td> </tr> <tr> <td>Total.</td> <td>5.229.144,06</td> </tr> </tbody> </table>			C22.I2	2021.	805.657,70	2022.	1.974.259,66	2023.	2.449.226,70	Total.	5.229.144,06
	C22.I2											
2021.	805.657,70											
2022.	1.974.259,66											
2023.	2.449.226,70											
Total.	5.229.144,06											

Proyecto número: 5	Nombre del proyecto: Modernización y digitalización de los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón	Líneas: C22.I2
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Contratación de empresas con conocimientos específicos en las tecnologías corporativas de desarrollo estándar del Gobierno de Aragón, especialmente en integraciones con Administración Electrónica y conocimientos funcionales de cada una de las aplicaciones a implementar.</p> <p>Contratación de empresa experta en el diseño conceptual, gráfico y técnico de creación de Portales Web y otros canales que además conozca la tecnología y los desarrollos realizados en las aplicaciones del IASS.</p> <p>Contratación temporal de personal con conocimientos en las tecnologías empleadas en las aplicaciones gestionadas en el Servicio de Innovación y Comunicación y de Gestión de Proyectos.</p> <p>Compra de recursos audiovisuales y equipos informáticos.</p> <p>Contratación de empresas de telecomunicaciones para la actualización de conexiones y redes locales, dotación de wifis, etc.</p> <p>Contratación de telefonía con gestión global, sistemas paciente-enfermera y gestión de errantes.</p> <p>Contratación de empresa especializada en el escaneo de documentos y grabación de datos.</p>	
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital.	<p>Las nuevas formas de trabajo e interacción con los usuarios van a contribuir directamente en lo planteado por el Gobierno de España en el documento: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», concretamente en los apartados de transición energética y digital, dado que con la puesta en marcha de este proyecto, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales permite a sus usuarios realizar los trámites y las consultas de información por medios telemáticos eliminando el formato papel y los desplazamientos y mejorando la agilidad y tramitación telemática de expedientes y servicios a la ciudadanía, lo que sin duda redundará en un renovado impulso a la transición energética en España contribuyendo a revertir el cambio climático y sus efectos.</p>	
k) Impacto de género.	<p>Se valorará en los pliegos a publicar la dedicación a los proyecto de al menos el 50 % de mujeres.</p>	

## ANEXO IV



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

## LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

## CONCEPTO

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



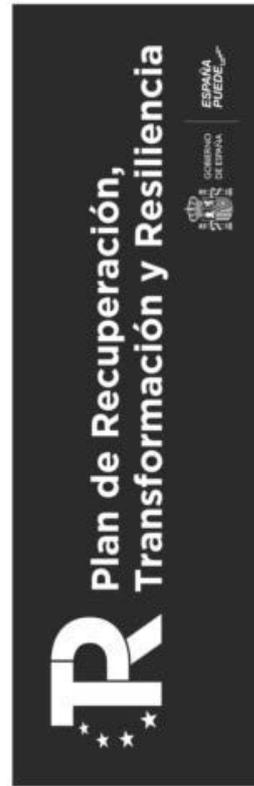
Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



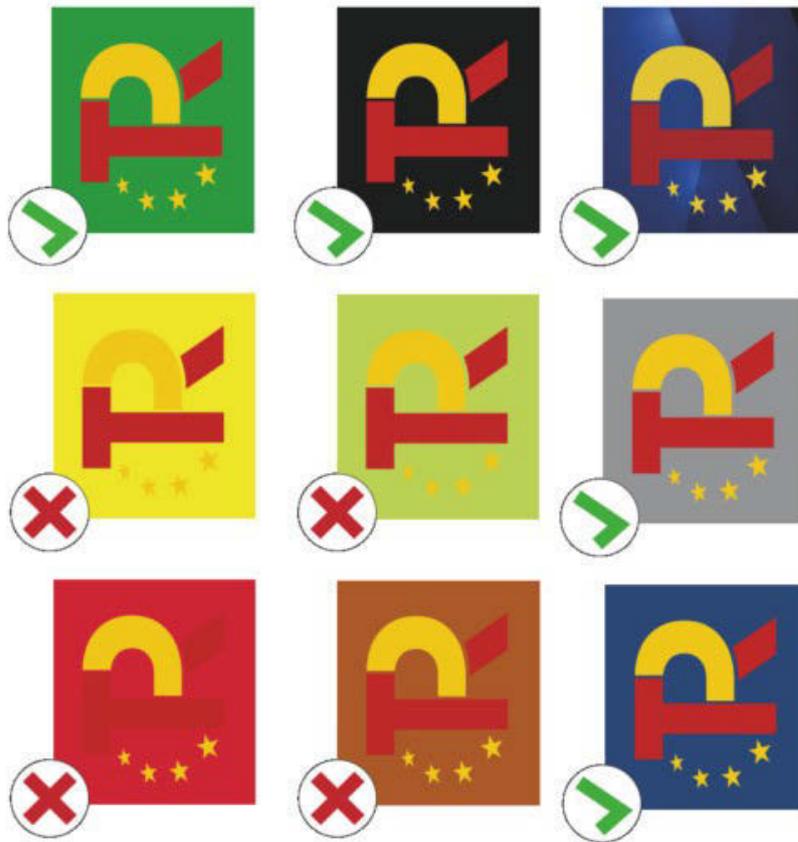
Aplicación en horizontal.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
APLICACIONES SOBRE FONDOS

GOBIERNO DE ESPAÑA  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA



El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...

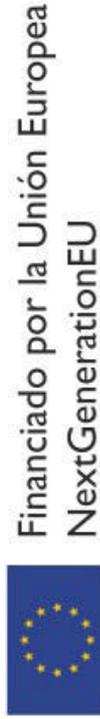


## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE

En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU";



Horizontal



Vertical

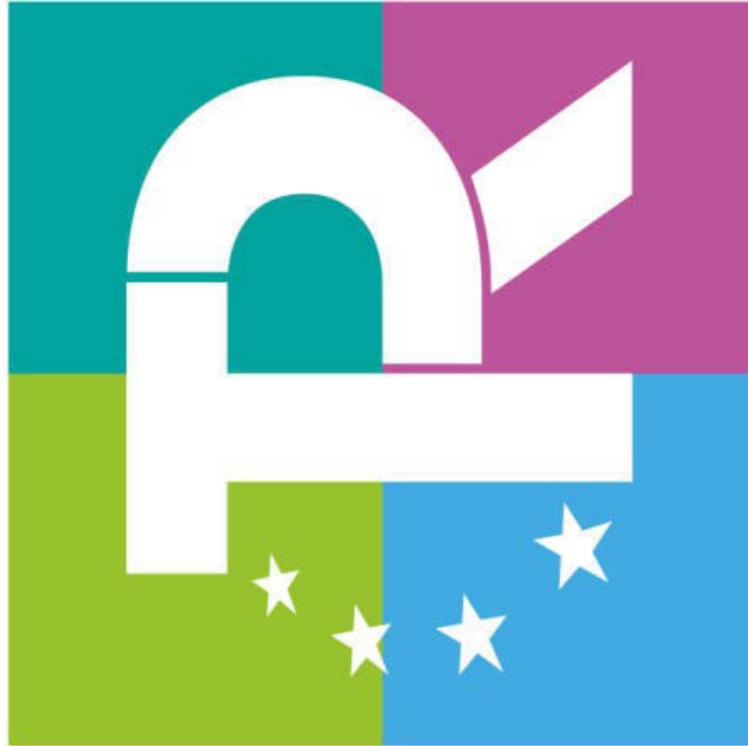


\* Ejemplos de portadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
APLICACIONES SOBRE FONDOS



Se puede aplicar usando los colores de cada eje vertebrador del plan tanto juntos como por separado, pero siempre negativo BLANCO sobre fondo de color.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
OPCIONES DE COLOR



En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.



**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**



PANTONE  
SOLID COATED  
365 C

C - 50%  
M - 0%  
Y - 100%  
K - 0%



**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
OPCIONES DE COLOR



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE  
SOLID COATED  
2925 C

C - 77%  
M - 24%  
Y - 0%  
K - 0%



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
OPCIONES DE COLOR



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE  
SOLID COATED  
3272 C

C - 100%  
M - 0%  
Y - 48%  
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
OPCIONES DE COLOR



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE  
SOLID COATED  
239 C

C - 24%  
M - 81%  
Y - 0%  
K - 0%



IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
PALETA DE COLORES



PANTONE  
SOLID COATED 186 C



C - 12%  
M - 100%  
Y - 81%  
K - 3%

PANTONE  
SOLID COATED 116 C

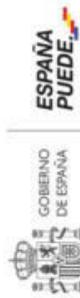


C - 0%  
M - 20%  
Y - 96%  
K - 0%

NEGRO 80%



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
TIPOGRAFÍA PRINCIPAL



## GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

BLACK

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

## TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

